



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2025-MPLC/A

Quillabamba, 27 de marzo de 2025

VISTO:

La Solicitud de Renovación y Actualización de la Junta Directiva de la JASS Isilluyoc, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 7188 de fecha 04 de marzo de 2025, por el Sr. William Romero Fernandez Presidente del Consejo Directivo de la JASS ISILLUYOC, Informe N° 06-2025-ELG-SGRNATM-GMA/MPLC de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, Informe N° 417-2025-WVAZ-GMA/MPLC de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, Informe Legal N° 0204-2025-OGAJ-MPLC de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 002073 de Gerencia Municipal, de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia de opinión jurídica;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que: “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones”;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° Organización Comunal establece que: “La Organización Comunal se constituye con el Objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno más Centros Poblados Rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la Municipalidad competente”;

Que, en el numeral 111.3) del artículo 111° del Citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales presentan: Copia simple del acta de constitución de la Organización Comunal y de elección del Consejo Directivo, Copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, Copia simple del Libro padrón de asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, que en su numeral 10) del artículo 144° establece: “Promover la formación de Organizaciones Comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas”;

Que, las Organizaciones Comunales pueden ser juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, conforme a la Solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 7188 de fecha 04 de marzo de 2025, presentado por el Sr. William Romero Fernandez - Presidente del Consejo Directivo de la JASS ISILLUYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, departamento de Cusco, el cual solicita registro y reconocimiento de la organización comunal del Consejo Directivo y del Fiscal de la JASS ISILLUYOC;

Que, mediante Informe N° 06-2025-ELG-SGRNATM-GMA/MPLC de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal - Ing. Eliud Li Gonzales, refiere que, habiendo revisado el expediente presentado por la Organización solicitante y los requisitos mínimos para solicitar el Reconocimiento del Consejo Directivo de la JASS ISILLUYOC, informa que la Organización HA CUMPLIDO con presentar los requisitos mínimos establecidos para solicitar el Registro y Reconocimiento de su Nuevo Consejo Directivo de su Organización Comunal ante la Municipalidad, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	PRESIDENTE	WILLIAM ROMERO FERNANDEZ	24965967
2	SECRETARIO	WILY URIEL CCALLA IBARRA	44006771
3	TESORERA	EVA ESPERANZA BEJAR ARDILES	40891999
4	VOCAL 1	RICHARD ARMANDO VIVANCO MAGUIÑA	24994376
5	VOCAL 2	JORGE VIDAL ESCALANTE	23969198





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2025-MPLC/A

El Concejo Directivo de la JASS ha sido elegido en fecha: 10 de noviembre de 2024; por lo tanto, el periodo de vigencia es de dos (02) años según estatuto, el mismo que corresponde a:

INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
10/11/2024	09/11/2026

El Concejo Directivo de la JASS, está integrado por el Fiscal:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	FISCAL	SOLANO LUIS RODRIGUEZ	23969030

El Concejo Directivo de la JASS ha sido elegido en fecha: 10 de noviembre de 2024; por lo tanto, el periodo de vigencia del fiscal es de tres (03) años según estatuto, el mismo que corresponde a:

INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
10/11/2024	10/11/2027

Que, mediante Informe N° 417-2025-WVAZ-GMA/MPLC de fecha 20 de marzo de 2025, presentado por el Gerente de Medio Ambiente - Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuñiga, previa revisión del expediente administrativo presentado por el administrado sobre Reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Básico ISILLUYOC y existiendo respuesta favorable de la Sub Gerente de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, visto el Informe Legal N° 0204-2025-OGAJ-MPLC de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica - Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila, OPINA que, es **PROCEDENTE RECONOCER** al Consejo Directivo de la JASS ISILLUYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre de 2024 al 09 de noviembre de 2026, asimismo RECONOCER el cargo de Fiscal de la JASS ISILLUYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 10 de noviembre de 2024 al 10 de noviembre de 2027, la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, con Proveído N° 002073 de Gerencia Municipal, de fecha 25 de marzo de 2025, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión de Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, Inc. 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada a los **NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO ISILLUYOC**, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, a partir del 10 de noviembre de 2024 al 09 de noviembre de 2026, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, cuyos integrantes son:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	PRESIDENTE	WILLIAM ROMERO FERNANDEZ	24965967
2	SECRETARIO	WILY URIEL CCALLA IBARRA	44006771
3	TESORERA	EVA ESPERANZA BEJAR ARDILES	40891999
4	VOCAL 1	RICHARD ARMANDO VIVANCO MAGUIÑA	24994376
5	VOCAL 2	JORGE VIDAL ESCALANTE	23969198

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. SOLANO LUIS RODRIGUEZ con DNI N° 23969030, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento ISILLUYOC, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2024 (del 10/11/2024 al 10/11/2027).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento ISILLUYOC, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Provincial La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal, al Presidente de la JASS ISILLUYOC y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GMA
SGRNN/ATM
TIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679